

PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL



C.E.P.A. “MAESTRO ANDRÉS SÁNCHEZ ÁVILA”

MORALEJA

CURSO 2025/2026

ÍNDICE

1. EL CENTRO. PERSONAL, ENSEÑANZAS E INSTALACIONES.	3
2. OBJETIVOS PRIORITARIOS QUE EL CENTRO PRETENDE ALCANZAR DURANTE EL CURSO 2023/2024	4
3. HORARIO GENERAL DEL CENTRO Y CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA SU ELABORACIÓN.	5
3.1 Horario general del centro.	5
3.2 Criterios pedagógicos para elaborar los horarios	5
a) Alumnos de enseñanzas iniciales y no formales:	5
b) Alumnos de Educación Secundaria y preparación para las pruebas de Acceso a Grado Superior:	5
c) Formación Profesional de Grado Básico “Auxiliar de Informática de Oficina”:	6
4. OFERTA FORMATIVA	6
4.1 Enseñanzas Regladas	6
Enseñanzas iniciales, nivel I y II	6
Educación secundaria para personas adultas modalidad presencial. Nivel I y II.	7
Formación Profesional de Grado Básico (FPB I y FPB II) “Auxiliar de informática de oficina”	7
4.2 Enseñanzas no regladas.	8
Curso preparación para las pruebas de acceso a grado superior, Programa de lengua y cultura españolas para extranjeros, Programa de Alfabetización Digital.	8
5. CRITERIOS METODOLÓGICOS	9
6. EVALUACIÓN	10
6.1. Evaluación de las Enseñanzas Iniciales y No formales.	10
6.2. Evaluación en la ESPA.	10
Sesiones de evaluación.	12
Promoción, resultados y titulación.	13
6.3. Evaluación en la FPB (Informática de Oficina)	15
Calificaciones.	16
Promoción, resultados y titulación F.P.B	18
7. NORMAS BÁSICAS EN EL CENTRO	19
8. PROGRAMA DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL	21
8.1 Ámbitos de actuación.	22
9. PROYECTO EDUCATIVO DIGITAL (Innovated - Scholarium)	23
10. PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.	24
11. PLAN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO DE EXTREMADURA.	24
12. DESARROLLO ANUAL DEL PROGRAMA DE APERTURA DE CENTROS	25
12.1 Con el Ayuntamiento de Moraleja.	25
12.2 Con los Ayuntamientos y PALV de la zona.	26
13. PROGRAMA DE DIGITALIZACIÓN APLICADA AL ENTORNO PROFESIONAL.	26
14. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	27
15. ACTIVIDADES FORMATIVAS EN LAS QUE PARTICIPARÁ EL PROFESORADO	29
16. CONCRECIÓN CURRICULAR.	29

1. EL CENTRO. PERSONAL, ENSEÑANZAS E INSTALACIONES.

El Centro de Educación de Personas Adultas de Moreleja cuenta en el curso 2025/2026 con trece docentes (tres del cuerpo de maestros, diez de educación secundaria) y coordina los diferentes “Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida” de la zona de Sierra de Gata (Cilleros, Santibáñez el Alto, Villasbuenas de Gata, Torre de Don Miguel, Torrecillas de los Ángeles y Valverde del Fresno).

En el centro se imparte la totalidad de enseñanzas regladas y no regladas que se recogen en la presente programación.

El centro dispone de diez aulas distribuidas en dos plantas dedicadas a la enseñanza, dos ellas de informática, así como la sala de profesores, dirección, biblioteca, departamentos didácticos, salón de actos, taller, aula de radioedu y dependencias para guardar utensilios de limpieza. El centro dispone de aseos en el exterior y en la primera planta, así como cuarto de calderas y depósito de combustible exterior.

El centro tiene un patio escolar cerrado con una valla de hierro con puerta de acceso de vehículos desde la calle Jacinto González Carpintero, así como un edificio exento que era el antiguo gimnasio.

2. OBJETIVOS PRIORITARIOS QUE EL CENTRO PRETENDE ALCANZAR DURANTE EL CURSO 2025/2026

Dadas las características del alumnado escolarizado en el CEPA “Maestro Andrés Sánchez Ávila” de Moreleja, durante el curso escolar 2025/2026 vamos a dar prioridad a los siguientes objetivos:

- a) Fomentar el uso de la competencia digital a través de las distintas plataformas digitales (Drive educarex y eScholarium).
- b) Fomentar los hábitos lectores como herramienta de autoaprendizaje, a través de la utilización de la plataforma Librarium y la biblioteca,

- ampliación del léxico, comprensión de textos científicos, lectura de textos relacionados con cada ámbito, etc.
- c) Dar cobertura de alfabetización a un sector de la población con edad más avanzada.
 - d) Favorecer la cohesión del centro y la ampliación de conocimientos de los ámbitos cursados mediante las actividades extraescolares.
 - e) Preparar a nuestros alumnos para la adquisición de las competencias necesarias para su inserción a la vida socio-laboral o continuar con su formación académica.
 - f) Alfabetización e integración social del alumnado inmigrante.
 - g) Favorecer las relaciones con las distintas instituciones del entorno (Ayuntamiento de Moraleja, Ayuntamientos con programas PALV, Espacio para la Creación Joven...)
 - h) Coordinar los Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida adscritos al CEPA.
 - i) Desarrollar una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social.
 - j) Afianzar el espíritu emprendedor para el desempeño de actividades e iniciativas empresariales.
 - k) Preparar al alumnado para su progresión en el sistema educativo.

3. HORARIO GENERAL DEL CENTRO Y CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA SU ELABORACIÓN.

3.1 Horario general del centro.

El horario del centro durante el presente curso escolar será:

- Mañanas:

De lunes a viernes de 08:30 a 14:25 horas.

- Tardes:

De lunes a Miércoles de 16:00 a 20:55 horas.

Jueves de 16:00 a 19:55 horas.

3.2 Criterios pedagógicos para elaborar los horarios

a) Alumnos de enseñanzas iniciales y no formales:

Para elaborar el horario de los alumnos de las Enseñanzas Iniciales (Nivel I y II), así como para las enseñanzas no formales, se ha tenido en cuenta, fundamentalmente, la edad del alumnado. Generalmente de avanzada edad, al poner sus clases en las primeras horas del horario lectivo se les facilita su asistencia continuada a clase.

b) Alumnos de Educación Secundaria y preparación para las pruebas de Acceso a Grado Superior:

Para elaborar el horario de los alumnos matriculados en Educación Secundaria y en los cursos de preparación para las pruebas de Acceso a Grado Superior, teniendo en cuenta el profesorado con el que cuenta el CEPA, se ha compactado el horario evitando huecos de horas libres por parte del alumnado y así evitar el absentismo.

c) Ciclo Formativo de Grado Básico “Informática de Oficina”:

El horario de los ciclos formativos de grado básico de informática se ha adaptado a la normativa que rige estas enseñanzas, se ha puesto en horario de mañana de 8:30 a 14:25 horas.

4. OFERTA FORMATIVA

4.1 Enseñanzas Regladas

Enseñanzas iniciales, nivel I y II

- [Decreto 28/2019 de 1 de abril](#), por el que se establece la ordenación de las enseñanzas iniciales para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y su currículo.
- [ORDEN de 12 de junio de 2025](#) por la que se regula la admisión y matriculación del alumnado en centros sostenidos con fondos públicos que imparten Enseñanzas Iniciales, Enseñanza Secundaria y programas no formales, dirigidas a personas adultas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- [RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2025](#), de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, por la que se convoca la admisión y matriculación del alumnado en centros docentes que imparten Enseñanzas Iniciales, Enseñanza Secundaria y Enseñanzas no formales, dirigidas a personas adultas durante el curso 2025/2026.
- [INSTRUCCIÓN 17/2025](#) de la Dirección General de Formación Profesional, Inclusión e Innovación Educativa, sobre programas no formales, educación secundaria para personas adultas, actuaciones de aprendizaje a lo largo de la vida y otros programas para personas adultas en el curso 2025/2026.

Educación secundaria para personas adultas modalidad presencial.

Nivel I y II.

- [Decreto 82/2024, de 23 de julio](#), por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- [Decreto 14/2022](#), de 18 de febrero, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- [ORDEN de 12 de junio de 2025](#) por la que se regula la admisión y matriculación del alumnado en centros sostenidos con fondos públicos que imparten Enseñanzas Iniciales, Enseñanza Secundaria y programas

no formales, dirigidas a personas adultas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- [RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2025](#), de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, por la que se convoca la admisión y matriculación del alumnado en centros docentes que imparten Enseñanzas Iniciales, Enseñanza Secundaria y Enseñanzas no formales, dirigidas a personas adultas durante el curso 2025/2026.
- [INSTRUCCIÓN 17/2025](#) de la Dirección General de Formación Profesional, Inclusión e Innovación Educativa, sobre programas no formales, educación secundaria para personas adultas, actuaciones de aprendizaje a lo largo de la vida y otros programas para personas adultas en el curso 2025/2026.

Formación Profesional de Grado Básico (CFPB I y CFPB II) “Informática de oficina”

- [Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero](#), por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional de Grado Básico de las Enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- [El Anexo VII del Real Decreto 356/2014 de 16 de mayo](#), en el que se establecen siete títulos de Formación Profesional de Grado Básico del catálogo de títulos de las enseñanzas de Formación Profesional, se establece el currículo básico del título profesional básico en “Informática de Oficina”.
- [Decreto 186/2014 de 26 de agosto](#), por el que se establece el currículo del Título de Profesional Básico en Informática de Oficina en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- [Resolución de 12 de julio de 2024](#), de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, por la que se convoca el procedimiento de admisión y matriculación para cursar ciclos formativos de Grado Básico para personas adultas en centros sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2024/2025.
- [DECRETO 14/2022](#), de 18 de febrero, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- [Instrucción 11/2024](#) de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión educativa, por la que se regulan aspectos organizativos del currículo para los ciclos formativos de grado básico del sistema educativo en la comunidad autónoma de Extremadura.
- [Instrucción nº 19/2024](#) de la Dirección general de formación profesional, innovación e inclusión educativa, sobre programas no formales, educación secundaria para personas adultas, actuaciones en el aprendizaje a lo largo de la vida y otros programas para personas adultas en el curso 2024/2025.
- [Instrucción nº 20/2024](#), de la dirección general de formación profesional, inclusión e innovación educativa, por la que se concretan aspectos de la organización y funcionamiento de ciclos formativos de grado básico para adultos en centros específicos de educación de personas adultas en la comunidad autónoma de extremadura para el curso 2024/2025.

Certificados de profesionalidad:

El presente curso se desarrollarán en el centro los siguientes certificados de profesionalidad:

- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales. - SSCS02081.

- Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad. Modificado por el RD 721/2011, de 20 de mayo, modificado por el RD 625/2013, de 2 de agosto.
- Operaciones auxiliares de montaje de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones en edificios - ELE_C_001_3B1.
- Real Decreto 683/2011, de 13 de mayo, por el que se establecen seis certificados de profesionalidad de la familia profesional Electricidad y electrónica que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualiza el certificado de profesionalidad establecido como Anexo III en el Real Decreto 1214/2009, de 17 de julio

4.2 Enseñanzas no regladas.

Curso preparación para las pruebas de acceso a grado superior, Programa de lengua y cultura españolas para extranjeros, Programa de Alfabetización Digital (Niveles I y II), así como el curso de lengua extranjera para castellanohablantes y el programa de adquisición de competencias básicas.

- [INSTRUCCIÓN 17/2025](#) de la Dirección General de Formación Profesional, Inclusión e Innovación Educativa, sobre programas no formales, educación secundaria para personas adultas, actuaciones de aprendizaje a lo largo de la vida y otros programas para personas adultas en el curso 2025/2026.

5. CRITERIOS METODOLÓGICOS

Con carácter general, las enseñanzas para las personas adultas se organizan con una metodología flexible y abierta basada en el autoaprendizaje, de modo que responda a sus capacidades, necesidades e intereses.

Para valorar las competencias básicas se emplea una metodología que enfatiza el saber hacer, y actividades variadas de aprendizaje que respondan a sus intereses reales y se sitúen en su propio contexto vital, con el fin de conseguir la necesaria motivación hacia el aprendizaje. Para ello, se tendrán en cuenta los procedimientos y prácticas sociales que son habituales en su entorno.

En todo caso, los principios metodológicos empleados en las propuestas didácticas integrarán de manera prioritaria aspectos relativos a:

a) Aprendizaje colaborativo que favorezca la cooperación, la discusión e intercambio de ideas para la realización de actividades.

b) Las unidades de aprendizaje deberán plantear situaciones significativas y fácilmente transferibles a la realidad social, al entorno local y al ámbito de trabajo.

c) Construcción del propio proceso de aprendizaje, favoreciendo la implicación del alumnado en el desarrollo y tratamiento de los contenidos, marcando su propio ritmo de acceso y utilización de los aprendizajes, implicando su vertiente cognitiva sino también la emocional y la sensorial.

d) Fomento de la curiosidad y el descubrimiento, mediante el planteamiento de pequeños proyectos que impliquen la búsqueda de soluciones a problemas cotidianos. El entorno inmediato (social, local y laboral) será siempre el mejor referente.

e) Emplear estrategias de instrucción que fomenten la elaboración. Para ello, se partirá de situaciones significativas y funcionales, presentando

actividades con una secuencia clara de tareas y favoreciendo el trabajo autónomo e independiente mediante proyectos de trabajo integrales.

Es importante resaltar que hay alumnado que debido a impedimentos físicos no puede desplazarse al centro. Para garantizar el derecho de este alumnado a recibir la formación ofertada en el centro, la orientadora del centro así como las docentes pertenecientes al cuerpo de maestros se desplazarán al hogar de mayores de Moraleja y a la asociación de Mensajeros de la Paz un total de 3, 1 y 1 hora respectivamente.

6. EVALUACIÓN

6.1. Evaluación de las Enseñanzas Iniciales y No Formales.

La evaluación de las Enseñanzas Iniciales de personas adultas será continua, personalizada e integradora, teniendo siempre en cuenta las características del alumnado, y se valorarán los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada uno de los ámbitos en los que se organizan, tal como establece el [Decreto 82/2024](#) de 23 de julio, por el que se establecen la **ordenación y el currículo de la Educación Secundaria** para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, teniendo en cuenta también: la [INSTRUCCIÓN 17/2025](#) de la Dirección General de Formación Profesional, Inclusión e Innovación Educativa, sobre programas no formales, educación secundaria para personas adultas, actuaciones de aprendizaje a lo largo de la vida y otros programas para personas adultas en el curso 2025/2026.

6.2. Evaluación en la ESPA.

La evaluación para el ESPA será con carácter general la referida en el [Decreto 82/2024, de 23 de julio](#), por el que se regula la educación secundaria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba su currículo, así como la [ORDEN de 9 de diciembre de 2022](#) por la que se regula la evaluación del alumnado en la Educación

Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- La evaluación del aprendizaje será continua, formativa, integrada y diferenciada según los ámbitos del currículo.
- El carácter continuo de la evaluación y la utilización de técnicas, procedimientos e instrumentos diversos para llevarla a cabo deberá permitir la constatación de los progresos realizados por cada alumno o alumna, teniendo en cuenta sus capacidades, actitudes, ritmos y estilos de aprendizaje. Asimismo, proporcionará información al profesorado, al alumnado y a las familias, y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.
- El profesorado realizará de manera diferenciada la evaluación de cada ámbito de conocimiento en relación con el logro de las competencias y de los objetivos de etapa.
- En las programaciones didácticas deben concretarse las competencias específicas, descriptores operativos, criterios de evaluación, saberes básicos, los procedimientos e instrumentos de evaluación y recuperación y, los criterios de calificación que aplicará el profesorado en su práctica docente.
- El equipo docente, constituido por el conjunto de profesores de cada grupo de alumnos, coordinado por el profesor tutor, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación, con la colaboración del departamento de orientación en la adopción por consenso de las decisiones resultantes del mismo.
- Los profesores responsables de los diferentes ámbitos realizarán al inicio de cada curso, una evaluación inicial con el objeto de adaptar el currículo a las características del alumnado partiendo de la información disponible en el centro acerca del proceso de aprendizaje seguido con anterioridad por parte del adulto. Con los datos obtenidos el equipo docente adoptará las oportunas medidas de refuerzo con aquel alumnado que las precise.

- En el proceso de evaluación continua se establecerán medidas de ampliación, enriquecimiento y refuerzo educativo. Cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado se adoptarán medidas de refuerzo y estarán dirigidas a garantizar el desarrollo de las competencias específicas necesarias para continuar el proceso educativo.
- El profesorado hará uso de instrumentos de evaluación variados, diversos y adaptados a las necesidades y capacidades del alumnado y a las distintas situaciones de aprendizaje, que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado, debiendo quedar los mismos fijados y sujetos a revisión en las diferentes programaciones didácticas. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para disminuir las calificaciones obtenidas
- La superación de alguno de los niveles correspondientes a cada uno de los tres ámbitos tendrá validez en todo el Estado.
- Los módulos superados de cada nivel y ámbito tendrán validez en toda la red de centros de la Comunidad Autónoma de Extremadura que tengan autorizadas estas enseñanzas.

Sesiones de evaluación.

- Las sesiones de evaluación son las reuniones que celebra el equipo docente, constituido por los profesores que imparten enseñanzas a un determinado grupo de alumnos. Estas reuniones, coordinadas por el tutor del grupo, tienen por objeto:

a) Contrastar las informaciones académicas que tienen los profesores de sus alumnos obtenidas a través de los procedimientos previstos para evaluar el progreso de los aprendizajes.

b) Valorar y calificar el progreso de cada alumno en el logro de los aprendizajes de los distintos ámbitos de conocimiento, tomando como referencia para ello los criterios de evaluación y los estándares mínimos de aprendizajes establecidos en las programaciones didácticas.

- Las sesiones de evaluación podrán tener carácter ordinario o extraordinario, respondiendo las dos al lógico proceso de la evaluación continua.
- A lo largo del curso se celebrarán las siguientes sesiones ordinarias de evaluación:
 - a) Sesión de evaluación inicial.
 - b) Sesión de evaluación ordinaria cuatrimestral al finalizar cada uno de los módulos de un ámbito de conocimiento que componen cada nivel.
- La persona que autorice cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación en la que se harán constar los acuerdos alcanzados, las decisiones adoptadas y las conclusiones que resulten de la valoración del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Promoción, resultados y titulación.

- Con carácter general, un alumno podrá estar matriculado como máximo de seis módulos en un curso académico.
- No obstante, según lo indicado en el apartado anterior, el alumnado podrá matricularse de un módulo más cuando sea el último módulo que le resta para la obtención del título, y previa autorización de la Dirección General competente.
- Los niveles, así como los módulos de los ámbitos que los integran, deberán cursarse en orden ascendente siempre y cuando lo permita el plan de estudios autorizado en el centro al que quiera acceder.
- Sin perjuicio de lo anterior, el alumnado que haya obtenido la exención, reconocimiento o convalidación en algún módulo del nivel I en un ámbito, podrá matricularse y cursar módulos del nivel II de dicho ámbito.
- Un alumno no podrá estar matriculado simultáneamente en el mismo módulo de un ámbito de la Educación Secundaria para personas adultas en el régimen presencial y en el régimen a distancia en el mismo cuatrimestre. El centro educativo deberá informar de este hecho al alumnado durante el proceso de admisión y matrícula. En todo caso, el

alumno o alumna perderá los derechos derivados en el momento en el que se detecte dicha circunstancia.

- Cuando como consecuencia del proceso de valoración inicial de aprendizajes los alumnos hubieran quedado exentos de cursar determinados niveles, módulos o materias, en la calificación se consignará el término de “Exento” (Ex) y no serán tenidos en cuenta a efectos de la nota media.
- Cuando como consecuencia del procedimiento de reconocimiento, al alumno le haya sido reconocido algún nivel superado en otra Comunidad Autónoma, en la calificación se consignará el término de “Reconocido”(R) y será tenido en cuenta a efectos de la nota media.
- En la convocatoria de la prueba extraordinaria, cuando el alumnado no se presente a dicha prueba, se reflejarán como No Presentado (NP).
- La superación de alguno de los niveles correspondientes a cada uno de los tres ámbitos tendrá validez en todo el estado.
- El cálculo de la nota media del alumnado que finaliza sus estudios se realizará a través de la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada módulo del nivel I y nivel II expresada numéricamente.
- La superación de módulos sin llegar a completar un nivel dentro de cada ámbito tendrá validez dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- El alumnado que haya alcanzado las competencias clave y los objetivos de los niveles I y II en los que se organizan estas enseñanzas obtendrá el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Los alumnos que se incorporen a la Educación Secundaria para personas adultas con módulos o ámbitos superados en estas enseñanzas con anterioridad solicitarán, en el procedimiento de admisión y matriculación, el reconocimiento de la formación reglada que tengan superada.
- Se considerarán módulos o ámbitos superados con anterioridad, los módulos o ámbitos superados de conformidad con los currículos anteriores de Educación Secundaria para personas adultas a través de

enseñanzas regladas desarrolladas en aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo o la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. Los resultados de dicho reconocimiento se consignarán con el término “reconocido”, acompañado mediante la separación de un guión de la calificación obtenida en su momento (R+nota).

- Se considerarán módulos o ámbitos superados con anterioridad, los ámbitos superados en convocatorias de las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria desarrolladas en aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo o la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. Los resultados de dichos reconocimientos se consignarán con el término “reconocido” y la calificación obtenida en su momento (R+nota) en todos los módulos correspondientes al ámbito reconocido.
- Los resultados de la evaluación se expresarán en los términos “Insuficiente” (IN), para las calificaciones negativas, “Suficiente” (SU), “Bien” (BI), “Notable” (NT) o “Sobresaliente” (SB) para las calificaciones positivas.
- De acuerdo con lo indicado en el artículo 30 del Decreto 110/2022, de 22 de agosto, el equipo docente podrá proponer para la expedición de dicho título a aquellas personas que, a su juicio, aún no habiendo superado por completo alguno de los ámbitos, hayan adquirido globalmente las competencias establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los objetivos de la enseñanza básica para las personas adultas. En esta decisión se tendrán en cuenta las posibilidades formativas y de integración en la actividad académica y profesional de cada alumno o alumna.

6.3. Evaluación en la FPGB (Informática de Oficina)

La evaluación de la Formación Profesional de Grado Básico se registrará por el [Decreto 14/2022](#), de 18 de febrero, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la

Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Extremadura y [la INSTRUCCIÓN N° 20/2024](#) de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, por la que se concretan aspectos de la organización y funcionamiento de los Ciclos Formativos de Grado Básico para Adultos en centros específicos de Educación de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2024/2025.

1. En las sesiones de evaluación el profesor tutor valorará tanto el aprendizaje del alumnado como el desarrollo de su práctica docente.

2. A lo largo del curso se celebrarán sesiones de evaluación indicadas en la instrucción 20/2024. en el apartado II. EVALUACIÓN. Décima. Sesiones de evaluación.

1. Cada módulo y/o ámbito será evaluado en:

a. Una sesión de evaluación inicial, como punto de partida para la personalización del proceso de enseñanza-aprendizaje, cuyos objetivos principales serán, por una parte, permitir al equipo docente adoptar las medidas pertinentes de refuerzo para aquellos alumnos y alumnas que lo precisen y, por otra, orientarlo en la elaboración, revisión y adecuación de las programaciones didácticas a las características del alumnado.

b. Una sesión de evaluación de seguimiento por cada trimestre, para orientar al alumnado en su proceso de enseñanza-aprendizaje, adoptar las decisiones que le ayuden a superar las posibles dificultades encontradas y sobre la pertinencia de desarrollar la fase de formación en empresa u organismo equiparado.

c. Una sesión de evaluación final ordinaria, que se podrá hacer coincidir con la evaluación de seguimiento del tercer trimestre.

d. Una sesión de evaluación final extraordinaria.

2. En las sesiones de evaluación de carácter final, se hará una evaluación de la totalidad de los ámbitos y módulos profesionales, teniendo en cuenta la valoración realizada por el tutor o tutora dual de la empresa u

organismo equiparado, y el equipo docente tomará las decisiones oportunas sobre la permanencia o titulación, en su caso, del alumnado. La calificación de cada ámbito, materia o módulo es competencia del docente/s responsable/s de impartirlo, sin perjuicio de que las decisiones de evaluación final han de ser adoptadas de forma colegiada por el equipo docente en función del grado de adquisición de las competencias básicas, profesionales y para la empleabilidad, correspondientes al ciclo formativo.

3) Durante el desarrollo del ciclo de Formación Profesional de Grado Básico se celebrarán, al menos, tres sesiones de evaluación ordinarias durante cada uno de los cursos que dure el ciclo; la última tendrá la consideración de evaluación final ordinaria.

Las evaluaciones de la CFPB serán:

- Una evaluación inicial.
- Dos evaluación trimestral.
- Una evaluación final coincidente con la tercera trimestral.
- Una evaluación extraordinaria.

Calificaciones.

Undécima. Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje.

1. De acuerdo con la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y el resto de las disposiciones normativas vigentes que concretan aspectos del proceso de evaluación, ésta debe ser continua, formativa e integradora. En este sentido, el equipo docente debe evaluar al alumnado durante todo su proceso de enseñanza-aprendizaje mediante el uso de instrumentos de evaluación variados, diversos y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje, que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado, debiendo quedar los mismos fijados en las diferentes programaciones.

2. Asimismo, la evaluación debe llevarse a cabo mediante un seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje que garantice al alumnado

el derecho a que su esfuerzo, rendimiento y adquisición de aprendizajes sean valorados y reconocidos con objetividad.

3. Cada matrícula dará derecho a ser evaluado en dos convocatorias, para cada módulo profesional, por curso académico, una ordinaria y otra extraordinaria, siendo el máximo para cada uno de cuatro.

4. El centro será el encargado de mantener el registro de las acciones formativas y de evaluación del alumnado matriculado en estas enseñanzas.

Criterios de calificación.

1. Cada ámbito o módulo profesional objeto de evaluación, será calificado en función de la consecución de los resultados de aprendizaje correspondientes. Esta calificación será numérica, entre uno y diez, sin decimales e integrará la valoración del centro y, en su caso, de la empresa u organismo equiparado, siendo la responsabilidad final del equipo docente y el centro de formación, según lo recogido en el artículo 18.8 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

2. En caso de que un ámbito incluya materias diferenciadas, la nota final del mismo será la media ponderada en función del número de horas de cada una de ellas, según los criterios recogidos en la Instrucción de evaluación, promoción y acreditación académica del alumnado que cursa Ciclos Formativos de Grado Básico, dictada por la Dirección General competente.

Promoción, resultados y titulación F.P.G.B

El sistema de evaluación, promoción y titulación de la formación profesional de grado básico I y II de Auxiliar de Informática de Oficina a día de hoy lo establece la siguiente normativa, el Decreto 14/2022 y la instrucción 20/2024:

[Decreto 14/2022](#), de 18 de febrero, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- La evaluación será continua, formativa e integradora, se realizará por módulos profesionales.
- La evaluación se realizará tomando como referencia los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación de cada uno de los módulos así como de los objetivos generales del Ciclo. La evaluación estará adaptada a las necesidades individuales del alumno.
- El alumno para cada módulo tendrá derecho a dos convocatorias anuales.
- El alumno podrá obtener el título de Formación Profesional de Grado Básico cuando tenga evaluación positiva en todos los módulos que componen el ciclo incluido el módulo de formación en centros de trabajo.
- Respecto a la titulación, según modificación legislativa incorporada por la Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), la superación de la totalidad de los ámbitos incluidos en un ciclo de grado básico conducirá a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. El alumnado al que se refiere este apartado recibirá asimismo el título de Técnico Básico en la especialidad correspondiente. Los referentes de la evaluación, en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales, serán incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o titulación.

La instrucción 20/2024 referentes a la certificación o titulación resalta que:

1. La superación de los ámbitos y el proyecto de un Ciclo Formativo de Grado Básico conllevará la obtención del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Del mismo modo, el alumnado recibirá el título de Técnico Básico en la especialidad correspondiente. Estos documentos serán expedidos conforme a los modelos oficiales.
2. La nota final será la media aritmética de todos los ámbitos, módulos profesionales y, en su caso, del proyecto, expresada mediante valores numéricos de cero a diez, con dos decimales.

3. No obstante lo anterior, el alumnado que no haya superado en su totalidad la enseñanza en la que se encuentre matriculado, podrá solicitar al centro una certificación académica que acredite la relación de ámbitos y/o módulos profesionales cursados. Esta acreditación tendrá efectos acumulativos en el Sistema de Formación Profesional, tal y como indica el artículo 137 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

7. NORMAS BÁSICAS EN EL CENTRO

Algunas de estas normas están recogidas en el **Plan de Convivencia del Centro**:

a) Cualquier acto que perturbe el normal desarrollo de la actividad de la clase.

b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.

c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros o el ejercicio de la actividad docente.

d) Las faltas injustificadas de puntualidad.

e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.

f) Cualquier acto de incorrección y de desconsideración hacia el profesorado o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

h) El uso del teléfono móvil dentro del aula, bien sea para mantener conversaciones o cualquier otro uso que distraiga la atención, como juegos,

música, etc. También se considerará punible mantener el teléfono encendido durante el desarrollo de las clases, aunque no se utilice. Asimismo será sancionable el uso de cualquier otro dispositivo electrónico de entretenimiento. (Circular de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa de 14 de marzo de 2006).

i) La agresión física a cualquier miembro de la comunidad educativa.

j) La injurias y ofensas a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del Centro o la incitación a las mismas.

k) Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial o xenófobo, o se realizan a alumnos o alumnas con necesidades específicas de apoyo educativo.

l) Las amenazas o coacciones a cualquier miembro de la comunidad educativa.

ll) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

m) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.

n) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.

ñ) El uso indebido de medios electrónicos durante las horas lectivas, con fines de causar perturbación de la vida académica o causar daños o lesionar derechos de la comunidad educativa

o) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.

p) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que el director considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

[Decreto 50/2007, de 20 de marzo](#), por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura).

8. PROGRAMA DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

En consonancia con las directrices de la administración educativa, la acción tutorial tendrá los siguientes objetivos generales:

- a. Contribuir a la individualización de la educación, facilitando una respuesta educativa ajustada a las necesidades particulares del alumnado, articulando las oportunas medidas de apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje.
- b. Fomentar un aprendizaje competencial trabajando las competencias clave, los desafíos educativos para el siglo XXI y los objetivos de desarrollo sostenible, desde las asignaturas más estrechamente relacionadas con cada una de ellas, y también desde los proyectos, las celebraciones pedagógicas, los programas en los que participamos, las actividades extraescolares, etc.
- c. Contribuir al carácter integral de la educación favoreciendo el desarrollo de todos los aspectos de la persona: cognitivos, afectivos y sociales.
- d. Resaltar los aspectos orientadores de la educación, favoreciendo para ello la adquisición de aprendizajes funcionales conectados con el entorno, de modo que la educación sea “educación para la vida”.
- e. Favorecer los procesos de madurez personal, de desarrollo de la propia identidad y sistema de valores y de toma de decisiones respecto al futuro académico y profesional.
- f. Prevenir las dificultades en el aprendizaje, anticipándose a ellas y evitando, en lo posible, fenómenos indeseables como los del abandono, el fracaso o la inadaptación escolar.

- g. Contribuir a la adecuada relación e interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa: profesorado, alumnado y familias, así como entre la comunidad educativa y el entorno social, facilitando el diálogo y la negociación ante los conflictos o problemas que puedan plantearse.
- h. Promover la utilización de recursos del entorno y la coordinación con otros servicios de la zona (SEXPE, Ayuntamiento, ONGs, Asociaciones, etc).

8.1 Ámbitos de actuación.

8.1.1. Plan de Apoyo al Proceso de Enseñanza-Aprendizaje (PAPEA):

- Asesorar y/o realizar la Valoración Inicial del Alumnado (VIA), especialmente en los primeros cursos, en colaboración con los tutores y miembros de los diferentes equipos docentes.
- Determinar la respuesta educativa para el alumnado con dificultades de aprendizaje.
- Coordinación docente y asesoramiento al profesorado en la atención a la diversidad del alumnado.
- Asesorar en los procesos de evaluación del alumnado.
- Asesorar en la respuesta educativa que a nivel de centro y de aula se puede dar para garantizar el derecho de todos a recibir una educación inclusiva, de calidad y equidad, en base a las características del alumnado.
- Fomentar un modelo inclusivo que facilite la personalización del aprendizaje.
- Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) como enfoque vertebrador del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Asesoramiento y generalización del uso de las metodologías activas como una solución posible para que la escuela del siglo XXI responda a las exigencias que demanda la sociedad:
 - Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP).
 - Aprendizaje Basado en Problemas (ABP o PBL).

- Aprendizaje Servicio (ApS).
- Aprendizaje Cooperativo (AC).
- Aprendizaje Basado en el Juego (ABJ).
- Gamificación.
- Visual Thinking.
- Etc...

8.1.2. Plan de Acción Tutorial (PAT):

La acción tutorial que se desarrolla en nuestro centro se concreta de acuerdo con la normativa vigente en cuatro tipos de actuaciones:

- a. Actuaciones para asegurar la coherencia educativa en el desarrollo de las programaciones y la práctica docente del aula por parte del profesorado del grupo.
- b. Actuaciones con el grupo de alumnos en la hora semanal de tutoría.
- c. Actuaciones para atender individualmente a los alumnos.

La hora semanal de tutoría no es una materia más del currículo. Es más bien un espacio para el análisis y la reflexión sobre los procesos de aprendizaje, sobre la dinámica del propio grupo, sobre el funcionamiento del centro, sobre la participación del alumnado en la dinámica escolar y sobre el futuro académico y profesional.

La acción tutorial que se desarrolla en el horario semanal de tutoría en la ESPA la estructuramos en cinco bloques principales:

- a) La acogida al comienzo del curso de cada alumno en el grupo y en el centro.
- b) El fomento de la participación del alumnado en su grupo y en la vida del centro.
- c) El seguimiento y la coordinación del proceso de evaluación.
- d) La orientación y apoyo en el aprendizaje.
- e) La orientación académica y profesional.

También incluimos el desarrollo de programas formativos en colaboración con otras instituciones.

8.1.3. Plan de Orientación Académica y Profesional (POAP):

Se desarrolla mediante el acompañamiento para el autoconocimiento, la toma de decisiones y el proyecto de vida personal y profesional a lo largo de las etapas educativas. El POAP tenderá a facilitar el conocimiento de sí mismo y la toma de decisiones del alumnado respecto a su itinerario académico profesional, e incluirá:

- Actuaciones dirigidas al alumnado para que conozcan y valoren de una forma ajustada sus propias capacidades, actitudes, motivaciones e intereses (**autoconocimiento**).
- Actuaciones dirigidas a facilitar información suficiente al conjunto del alumnado sobre las distintas opciones educativas y laborales y, de manera especial, sobre aquellas que se ofrezcan en tu entorno (**conocimiento de alternativas académicas/laborales**).
- Actuaciones para ayudar a los alumnos/as a tomar decisiones realistas y ajustadas a sí mismo (**autoorientación**).
- Actuaciones que propicien el contacto de los alumnos con el mundo del trabajo: elaboración del Curriculum Vitae, entrevistas de trabajo, carta de presentación...

9. PROYECTO EDUCATIVO DIGITAL (Innovated - Scholarium)

Desde el Proyecto educativo digital se promueve la integración de las TIC en el aula se van a llevar a cabo, fundamentalmente, a través de:

- La participación de todo el claustro de profesores y de todo el alumnado en el Proyecto eScholarium.
- La comunicación interdepartamental a través del Google Drive y correo electrónico.
- Utilización de los recursos TIC para búsqueda de información, resolución de actividades, ampliación de contenidos, etc.

- Lectura en las enseñanzas iniciales y en otros niveles, a través de la pizarra digital, utilizando Librarium, favoreciendo con esta actividad colectiva su aprendizaje.
- Uso de la **pizarra digital** para explicar contenidos de manera gráfica y con didáctica propia de estos tiempos.
- Utilización de la Plataforma Rayuela para mejorar la comunicación entre los profesores y éstos con el alumnado.
- Participación de un Proyecto de INNOVATED, del tipo de Aprendizaje por Servicio “ Te cuento – Te informatizo” , donde se trabajará y promoverá la actuación intergeneracional.
- Trabajar las competencias claves a través de un huerto en el patio.

10. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Todas las medidas de inclusión y atención a la diversidad que se adopten en los centros se incluirán dentro del plan de inclusión y atención a la diversidad que, a su vez, formará parte del Proyecto Educativo de Centro.

Los objetivos generales del Programa de atención a la diversidad son los siguientes:

- Proporcionar a todos y cada uno de nuestros alumnos una enseñanza personalizada y adaptada a sus necesidades educativas, independientemente de las enseñanzas que estén cursando.
- Planificar y regular las distintas propuestas educativas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las necesidades de cada alumno.
- Dar la respuesta adecuada a las necesidades educativas especiales del alumnado, asociada a su historial educativo y escolar o debidas a condiciones personales de discapacidad psíquica, motora o sensorial.

- Facilitar a todo el alumnado, de manera especial al que tiene necesidades educativas, una respuesta adecuada y de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal y social.
- Fomentar la coordinación entre los diversos profesores que intervienen con los alumnos de necesidades educativas especiales, sean de ESPA, de FP de Grado Básico o cualquier enseñanza impartida en el CEPA.

11. PLAN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO DE EXTREMADURA.

Desarrollar actuaciones concretas que promuevan la igualdad en la educación, la prevención de la violencia de género y la coeducación, en cumplimiento de las leyes que en materia de educación y de igualdad están vigentes en Extremadura. Web de información:

<https://www.educarex.es/plan-igualdad.html>

El objetivo central de este Plan es desarrollar actuaciones concretas que promuevan la igualdad en la educación, la prevención de la violencia de género y la coeducación, en cumplimiento de las leyes que en materia de educación y de igualdad están vigentes en Extremadura.

Las propuestas se estructuran en 6 ámbitos:

1. Implicación de la comunidad educativa en coeducación.
2. Capacitación del profesorado en igualdad de género.
3. Plasmación progresiva de la igualdad en el currículo.
4. Reducción de la segregación del alumnado.
5. Mayor equilibrio y hombres en educación.

Por último, para poder articular estas 5 líneas:

6. Organización, seguimiento y evaluación del plan, donde se establece el funcionamiento específico de la Comisión Operativa que se encargará de su puesta en marcha y que ya ha empezado a funcionar.

12. DESARROLLO ANUAL DEL PROGRAMA DE APERTURA DE CENTROS

12.1 Con el Ayuntamiento de Moraleja.

Tenemos una relación de colaboración con todas las entidades locales, más si cabe, con el Ayuntamiento de Moraleja, estando en contacto directo con dicha administración de forma cotidiana.

12.2 Con los Ayuntamientos y PALV de la zona.

Manteniendo reuniones trimestrales con los formadores PALV de la Zona de Sierra de Gata, así como las labores de coordinación pedagógica que venimos desarrollando de forma cotidiana con los formadores PALV.

13. PROGRAMA DE DIGITALIZACIÓN APLICADA AL ENTORNO PROFESIONAL.

El curso tiene una duración de 15 horas por cada uno de los módulos, en el momento presente, aun habiendo publicitado la enseñanza, no ha tenido demanda por parte del alumnado. De matricularse algún alumno en el futuro consideramos desarrollar dicho programa a lo largo del curso, tanto en la modalidad presencial como a distancia, y será la Dirección General de Personal Docente la que proporcione al personal docente necesario para la impartición de este curso.

En este programa se pretende aplicar tecnologías habilitadoras digitales en el entorno productivo para la búsqueda, tratamiento y almacenaje de información, mantenimiento del software de base y de

aplicación, utilización de dispositivos conectados, creación, edición, publicación y difusión de contenidos digitales, utilizando herramientas colaborativas como soporte de desarrollo para tareas propias del entorno laboral, cumpliendo la normativa aplicable en materia de propiedad intelectual e industrial, normativa de servicios de la sociedad de la información, protección de datos, accesibilidad y planificación de la actividad preventiva y estándares de calidad.

14. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Además de las actividades establecidas con carácter general, se proponen las siguientes actividades:

- Día del Centro (por determinar en el mes de abril)
- Excursión (fecha y lugar a determinar)
- Charlas sobre hábitos de vida saludable, orientación laboral, drogodependencia, medio ambiente, seguridad vial, emergencias sanitarias, etc. (fecha por determinar)
- Para los alumnos de Enseñanzas Iniciales, Nivel I y II:
 - Día de Comadres.
 - Desfile de carnaval por las calles de la localidad.
 - Salidas a la localidad para realizar actividades de la vida cotidiana (realizar compras, operaciones bancarias,etc)
 - Visita al Circular Fab.
 - Salida a la piscina climatizada y las instalaciones deportivas de la localidad.
 - Visitas a las distintas instituciones con personas mayores (residencias de ancianos, centro de día, Centro de mayores) para realizar actividades conjuntas.
 - Realización de actividades con los distintos centros educativos de la localidad.
 - En la semana previa a la Romería, en el parque fluvial “Feliciano

Vegas” se realiza una merienda típica de la romería.

- Ruta al Chorrerón.
- Visita a la biblioteca Pública municipal.
- Visita cultural por la localidad.
- Visita al Espacio de Creación Joven.
- Salidas por el entorno rural del municipio
- Visita por el entorno cultural del municipio con varias salidas.
- Visita cultural a Cáceres.
- Visita al *El supercomputador Lusitania II*, que ha sido instalado en el Centro de Cirugía Mínimamente Invasiva 'Jesús Usón' (CCMIJU) de Cáceres.
- Visita a Plasencia para ver la Catedral, el Museo Catedralicio y el Centro de Interpretación de la Ciudad Medieval de Plasencia.
- Jornadas acerca de la Tecnología y la Innovación desde el nuevo centro de conocimiento de la zona, perteneciente al SEXPE.
- Aquellas actividades que propongan los profesores técnicos o bien desde el propio centro escolar.
- Para el alumnado de lengua y cultura española para los extranjeros, enseñanzas iniciales nivel I y II, al finalizar las unidades didácticas se realizarán diversas salidas para complementar los aprendizajes de una forma más realista (entrevista de trabajo, compra en la carnicería etc.).
- Para el alumnado de Enseñanzas Iniciales (nivel I y nivel II) al finalizar las unidades didácticas se realizarán diversas salidas para fomentar competencias funcionales (visita de un banco, biblioteca de la localidad, etc.).
- Se prevén posibles visitas vinculadas a la difusión de los proyectos RadioEdu.
- Visita a ferias, congresos relacionados con la Informática que se celebren.
- Asistencias a Jornadas de puertas abiertas acerca de la Informática y las nuevas tecnologías.
- Aquellas actividades que se propongan desde el propio departamento de

informática o bien desde el propio centro escolar.

- Visitas formativas a jornadas o seminarios relacionados con los proyectos a realizar en el Centro.
- Jornadas convocadas por la fundación ORANGE relacionadas con el proyecto GarajeLab (lugar y fecha por determinar).
- Visita al “Museum Dalmacia” en el IESO Vía Dalmacia de Torrejoncillo.
- Visita a yacimientos arqueológicos y sitios históricos de la Sierra de Gata.
- Excursión a Monsanto (Portugal) dentro de las actividades en torno al tema “Games of Thrones” de los alumnos de ESPA de inglés.

15. ACTIVIDADES FORMATIVAS EN LAS QUE PARTICIPARÁ EL PROFESORADO

Además de las actividades formativas que realice el profesorado de manera individual, de manera colectiva se realizarán:

- Curso de inglés para profesores de adultos
- Grupo de trabajo para la implementación de la PGA y elaboración de materiales específicos ESPA, y Plan de Autoprotección.
- Talleres y módulos formativos online de la Fundación Orange.
- Proyecto “Huerto escolar” sembrando la chopera.
- Otros cursos por determinar.

16. CONCRECIÓN CURRICULAR.

En este apartado se recoge la propuesta didáctica para cada materia / ámbito, hemos optado por añadir [un enlace a las programaciones de las distintas materias que se encuentran en una carpeta de google drive](#), en ella se encuentran las programaciones de:

- **Ciclos Formativos Grado Básico Informática de Oficina.**

Montaje y mantenimiento de sistemas y componentes informáticos.

Operaciones auxiliares para la configuración y explotación.

Instalación y mantenimiento de redes.

Ofimática y archivo de documentos.

Ciencias aplicadas I

Ciencias aplicadas II

Comunicación y sociedad I

Comunicación y sociedad II

Itinerario Personal para la Empleabilidad Grado Básico

Proyecto Intermodular de aprendizaje colaborativo

- **Educación Secundaria para Personas Adultas**

Ámbito de la comunicación

Ámbito Social

Ámbito Científico Tecnológico

Enseñanzas Iniciales

Enseñanzas Iniciales

Español para extranjeros

Curso de acceso a la preparación de la prueba de acceso a grado superior.

- Cursos

Curso de alfabetización digital

Lengua extranjera para castellanohablantes

Programa de adquisición de competencias básicas

Programa de digitalización aplicada al entorno profesional

Moraleja, a 26 de septiembre de 2025

 El Director
Fdo. José González Domínguez